

go y Rosa Lía Molini Santiago, nacidos en Río de Janeiro, Brasil, en fechas 5 de enero de 1954 y 26 de agosto de 1955, respectivamente, hijos del solicitante señor Antonio Tomás Molini.

Art. 2.— Al cumplir la edad de 18 años los menores favorecidos por el presente Decreto podrán optar definitivamente por la nacionalidad dominicana, en la forma prevista por el artículo 12 inciso 3º de la Constitución de la República.

Art. 3.— Envíese a las Secretarías de Estado de lo Interior, y de Relaciones Exteriores y Culto, para fines de registro.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2671, que aprueba la Resolución No. 3 del Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi, que dona un solar al Estado.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

Número: 2671

VISTA la Resolución No. 3 dictada por el Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi en fecha 31 de enero del año en curso, por la cual ese organismo dispone donar al Estado Dominicano, un solar de 415 metros cuadrados situado en la Avenida Benefactor, para construir el edificio del establecimiento de alimentación complementaria en aquella localidad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley No. 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

UNICO.— Se aprueba la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y en consecuencia se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Monte Cristi a donar al Estado Dominicano, el solar que se indica en la misma.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del mil novecientos cincuenta y siete, años 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2672, que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella al señor Rafael Herrera.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2672

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;

VISTA la Ley No. 1113 del 26 de marzo de 1936, modificada por la Ley No. 3916 del 9 de septiembre de 1954;

CONSIDERANDO: los altos merecimientos del Señor Rafael Herrera; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella,

DECRETO:

Conceder al Señor Rafael Herrera, la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella, en el Grado de Oficial.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y siete, 114º de la Independencia, 94º de la Restauración y 27º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto No. 2673, que concede la condecoración de la Orden de Trujillo al señor Rafael Herrera.

(G. O. No. 8122, del 15 de mayo de 1957)

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2673

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República;